

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XVIII
CONVENIO GENERAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA.-**

En Madrid, siendo las 14:30 horas del día diecisiete de noviembre de dos mil catorce, coincidiendo con la celebración del VIII Foro empresarial – sindical para abordar la situación económica y socio – laboral del Sector Químico, se reúnen en los locales del CES, sitos en la Calle Huertas nº 73 de esta capital, los representantes de una parte, de las federaciones sindicales de CC.OO de Industria, FITAG-UGT y C.I.G. y, de otra, de la Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE) al objeto de constituir la Comisión Negociadora del XVIII Convenio General de la Industria Química.

Ambas partes se reconocen mutuamente como interlocutores válidos y legitimados para negociar dicho Convenio General y, en base a ello, acuerdan constituir formalmente la Comisión Negociadora del XVIII Convenio General de la Industria Química Española, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores la composición de dicha Comisión Negociadora será: por parte de la representación sindical, de quince miembros (siete de CC.OO de Industria, siete de FITAG-UGT y uno de C.I.G.) y, por parte de la representación empresarial, de quince miembros en representación de FEIQUE, con sus correspondientes suplentes. Tanto los titulares como los suplentes serán designados por los correspondientes organismos de dirección de cada organización, que podrá asimismo modificar su representación cuando lo considere oportuno.

Dado que las organización sindical ELA-STV tiene, en su respectiva CC.AA., representación suficiente para participar en la Comisión Negociadora, en el supuesto de que lo solicitara se modificaría la composición de la misma en atención a la representación que ostente y dentro de los límites fijados legalmente.

La relación de miembros que constituyen la Comisión Negociadora en representación de cada una de las organizaciones que la integran se Incorporará en la próxima Acta.

Asimismo se procede a nombrar a los Secretarios de Actas, recayendo dicho nombramiento en:

- Por parte de FEIQUE, D. Daniel Macho de Quevedo.
- Por parte de CC.OO de Industria, D. Salvador López.
- Por parte de FITAG-UGT, D. José Carlos Rulz.

Cualquiera de los tres podrá delegar esta función en quienes designen en su momento.

Por último, se acuerda celebrar la próxima reunión de la Comisión Negociadora en el mes de diciembre de 2014, en el lugar y día concreto que previamente se determine. En esta reunión cada parte hará entrega a la otra de su propuesta de partida para la negociación del XVIII Convenio.

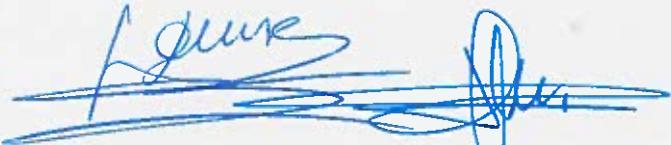
Y sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión y de ella el correspondiente Acta, que una vez leída y encontrada de conformidad, se firma por los asistentes en el lugar y fecha arriba Indicados.



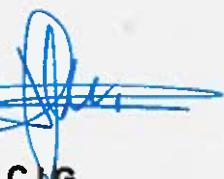
Por FEIQUE.



Por CC.OO de Industria.



Por FITAG-UGT.



Por C.I.G.